



Riohacha, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL interpuesto por: OLGA JANETH MOLINARES
DONADO CC. 1.129.542.596, CONTRA: CONSTRUTECH
CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900872335-8. RADICACIÓN: 44-
001-31-03-001-2021-00092-00.

Vista la solicitud de medidas cautelares presentada junto con el escrito de la demanda, se observa que los bienes no son propiedad de la demandada CONSTRUTECH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No. 900872335-8, pues los bienes con matrículas inmobiliarias No: 210-56742, 210-60690, 210-61878, son en parte o en su totalidad propiedad del señor José Luis Sierra Arguelles, representante legal de la demanda, mas no demandado en el presente asunto.

Al respecto el artículo 591 C.G.P. el cual reza: “(...) El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado.”

Visto lo anterior se imposibilita la inscripción de la demanda sobre los bienes con matrícula inmobiliaria 210-56742, 210-60690, 210-61878, por lo que debe este despacho negar lo pretendido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2781b3f047712185408a4fd1c656211a6270665e4112db147fbd5c532fb5761

Documento generado en 23/09/2021 09:05:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**